DECISIÓN ADMINISTRATIVA 99/2015
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Apruébase y Adjudícase Contratación Directa N° 142/2014.
Del: 31/03/2015; Boletín Oficial 10/04/2015.

VISTO el Expediente N° 2002-23933/14-6, del registro del MINISTERIO DE SALUD, y CONSIDERANDO:
Que por los presentes actuados tramita la adquisición de CUATRO MIL SETECIENTOS (4.700) frascos ampolla de polvo liofilizado de Palivizumab por 100 miligramos y DOS MIL TRESCIENTOS (2.300) frascos ampolla de polvo liofilizado de Palivizumab por 50 miligramos, solicitada por la DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA del MINISTERIO DE SALUD, para la prevención de la Insuficiencia Respiratoria Aguda baja en lactantes prematuros de alto riesgo, con antecedentes de enfermedad pulmonar crónica, que son atendidos en el sector público.
Que la SUBSECRETARIA DE MEDICINA COMUNITARIA, MATERNIDAD E INFANCIA, la SECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA y la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SALUD, han prestado conformidad a la tramitación de la presente adquisición.
Que la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA informa que la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. es la titular del único certificado registrado con el Ingrediente Farmacéutico Activo (IFA) Palivizumab y, a su vez, la mencionada firma declara que se ha reservado el privilegio de venta del producto ofertado.
Que corresponde realizar una Contratación Directa de conformidad con el artículo 25, inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y con el artículo 22 del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y sus modificatorios.
Que la DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA del MINISTERIO DE SALUD informa que teniendo en cuenta los datos actualizados de consumos, el stock disponible y la fehaciente cobertura de la población objetivo, no resultando económicamente conveniente la oferta obtenida para el renglón 2, propicia dejarlo sin efecto.
Que analizada la oferta y obtenidos los informes pertinentes, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD recomienda la adjudicación de la oferta presentada por la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. para el renglón 1.
Que asimismo en la mencionada recomendación no se aconseja la adjudicación del renglón 2 por no resultar económicamente conveniente la oferta obtenida.
Que por lo expuesto corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a lo aconsejado por la citada Unidad Operativa.
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del

Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado por Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y el artículo 14, inciso c) del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, ambos modificados por su similar N° 1039 de fecha 29 de julio de 2013.Por ello,
El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 142/2014 del MINISTERIO DE SALUD, encuadrada en el artículo 25, inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, y en el artículo 22 del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y su modificatorio, con el objeto de adquirir CUATRO MIL SETECIENTOS (4.700) frascos ampolla de polvo liofilizado de Palivizumab por 100 miligramos y DOS MIL TRESCIENTOS (2.300) frascos ampolla de polvo liofilizado de Palivizumab por 50 miligramos, así como también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra como ANEXO a la presente medida.
Art. 2°.- Adjudícase el renglón 1 de la Contratación Directa N° 142/2014 a favor de la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. CUIT 30-50084630-1 por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS ($ 48.461.700,00).
Art. 3°.- La suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS ($ 48.461.700,00) se imputará con cargo al MINISTERIO DE SALUD, ejercicio 2015, Jurisdicción 80, Programa 17, Subprograma 1, Actividad 3, IPP 251, Fuente 11 - Tesoro Nacional.
Art. 4°.- Déjase sin efecto el renglón 2.
Art. 5°.- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a suscribir la pertinente orden de compra.
Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Aníbal D. Fernández; Daniel G. Gollan.

ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION
Unidad Operativa de Compras N° 80 - DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Domicilio: Avda. 9 de Julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Correo electrónico: compras@msal.gov.ar
Fax: 011-4379-9140

CONTRATACION DIRECTA (EXCLUSIVIDAD)	N°142	Ejercicio 2014
Clase: Sin clase.		
Modalidad: Sin modalidad.		

N° Expediente: 1-2002-23933/14-6	Ejercicio: 2014
Rubro: 51- Productos médicos/ farmacéuticos/ laboratorio.	
Objeto: Adquisición de Palivizumab.	
Plazo de duración del contrato:-	
Opción a prórroga: -	

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS
1.1 Detalle del renglón Renglón N° 1:
a) Descripción: Polvo liofilizado de Palivizumab en frasco ampolla por cien (100) miligramos, formulado en 67,5 miligramos de Manitol, 8,7 miligramos de Histidina y 0,3 miligramos de Glicina.
b) Cantidad: Cuatro mil setecientos (4.700) frascos ampolla.
c) Presentación: Cada frasco ampolla de polvo liofilizado de Palivizumab deberá estar acompañado de un (1) frasco ampolla con solución estéril y tres (3) jeringas con su aguja correspondiente.
Renglón N° 2:
a) Descripción: Polvo liofilizado de Palivizumab en frasco ampolla por cincuenta (50) miligramos, formulado en 67,5 miligramos de Manitol, 8,7 miligramos de Histidina y 0,3 miligramos de Glicina.
b) Cantidad: Dos mil trescientos (2.300) frascos ampolla.
c) Presentación: Cada frasco ampolla de polvo liofilizado de Palivizumab deberá estar acompañado de un (1) frasco ampolla con solución estéril y dos (2) jeringas con su aguja correspondiente.
1.2 Productos Admitidos
Sólo se admitirán productos, que previo a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, cuenten con certificado vigente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, autorización de comercialización de primer lote o dictamen favorable de la verificación técnica previa, cuando corresponda según lo previsto en la Disposición N° 5743/2009 de dicha Administración, y que no tengan restricciones para su comercialización.
1.3 Vencimiento
El vencimiento de los productos no podrá ser menor de dieciocho (18) meses contados a partir de la entrega.
Se admitirá un vencimiento menor, en ningún caso inferior a doce (12) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueran utilizados, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos a requerimiento del Ministerio, por otros de vencimiento no inferior doce (12) meses de vigencia contados a partir de la entrega.
1.4 Envases
Los envases deberán presentarse con troquel anulado.
Los envases primarios y secundarios deberán llevar impresa la siguiente leyenda en lugar visible y con caracteres destacados: “MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION - DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA”.
Las impresiones podrán ser sustituidas por una etiqueta cuya remoción rompa el envase.
2. MONEDA Y FORMA DE COTIZACION
La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y consignar:
a) El precio unitario, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego.
b) Las cantidades ofrecidas.
c) El precio total del renglón en números.
d) El total general de la oferta expresado en letras y números.
El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto. Se aceptarán ofertas parciales por renglón.
3. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo aludido se prorrogará automáticamente por periodos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.
4. FORMA DE PRESENTACION Y DOCUMENTACION DE LA OFERTA
La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá presentarse en original, en

idioma nacional y firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.
Los sobres, cajas o paquetes que contengan la oferta, deberán ser presentados perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección al que corresponden, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura.El oferente deberá integrar su oferta con la siguiente documentación y en el orden indicado, separada por carátulas identificatorias:
a) Oferta económica por duplicado.
b) Copia autenticada de la documentación que acredita la capacidad del firmante de la oferta para obligar al oferente.
c) Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de fax y dirección de correo electrónico para las notificaciones que se realicen con motivo del presente procedimiento de selección. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), bajo el título “Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones”. Para el caso que el interesado no constituya uno o ambos domicilios electrónicos se tendrán por válidos los informados en el SIPRO.
d) Cuando la oferta total sea igual o superior a PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00) y el oferente no cuente con Certificado Fiscal para Contratar vigente al momento de la apertura, se deberá acompañar a la oferta copia autenticada de la solicitud efectuada ante la AFIP.
e) Los oferentes no inscriptos en el SIPRO deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos cargados en la Preinscripción.
f) Los oferentes inscriptos en el SIPRO deberán actualizar la información en el mencionado sistema y acompañar la documentación respaldatoria de los datos que hubieren variado.
g) Declaración Jurada sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley 25551 “Régimen de Compre Trabajo Argentino” y en el Decreto N° 1600/02 en el caso que se oferten bienes de origen nacional.
h) Declaración Jurada mediante la cual se informe la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente, en el caso que se oferten bienes a importar.
i) Copia autenticada del documento que acredita la habilitación del oferente para comercializar especialidades medicinales, emitido por autoridad sanitaria competente.
j) Copia del certificado de registro del producto, emitido por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.
k) Copia de la Disposición del Primer Lote del producto o del dictamen favorable de la verificación técnica previa, emitidos por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA según lo previsto en la Disposición N° 5743/2009 de dicha Administración Nacional.
5. ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES
Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes, en los términos del artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
Los medicamentos serán entregados por cuenta del adjudicatario en una única entrega dentro de los veintidós (22) días hábiles contados a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra, en Frigorífico Oneto, ubicado en Solís 1950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfonos 4306-0021/4306-0022.
7. CONDICIONES DE ENTREGA
La entrega se realizará en conservadoras que posean una densidad no menor de 20-30 kg/m3, con cierre de triple contacto, y sus correspondientes refrigerantes. Asimismo, se deberán entregar sesenta (60) conservadoras adicionales, a fin de realizar el fraccionamiento para los veinticuatro (24) destinos provinciales.
Todos los envases deberán ser aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba, y deberán presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad.

Los productos deberán ser presentados en pallets cuando su volumen lo aconseje.
Los pallets deben ser nuevos, de doble entrada, normalizados tipo ARLOG MERCOSUR, de superficie de cien (100) centímetros de ancho por ciento veinte (120) centímetros de largo con los productos estibados hasta una altura máxima de ciento veinte (120) centímetros, asegurados con film de polietileno y esquineros.
Cada envase secundario, terciario y pallet deberá contener productos de un solo lote.
Los envases terciarios y los pallets deberán presentar impresa o en etiqueta, la siguiente información en castellano:
a) El número del proceso de contratación y orden de compra.
b) El nombre del proveedor.
c) El nombre y tipo de producto contenido.
d) La cantidad total de unidades contenidas en el envase.
e) El número de lote de fabricación.
f) La fecha de vencimiento (mes y año).
g) Las instrucciones de almacenamiento y conservación.
Los envases y pallets no serán objeto de devolución.
El adjudicatario mantendrá los medicamentos a la temperatura que establezca el elaborador, garantizando la conservación hasta su entrega en destino.
En los remitos de entrega deberán constar números de contratación y orden de compra, descripción del producto, cantidad total entregada, números de lote y vencimiento del medicamento. En el caso que en la entrega se suministre más de un lote, se discriminará la cantidad correspondiente a cada lote. Asimismo, deberán consignarse en el remito fecha de recepción y firma, nombre, apellido y número de documento del receptor.
El adjudicatario deberá presentar a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio, duplicado de los remitos de entrega debidamente conformados por el personal autorizado para la recepción del producto.
Asimismo, copia de los remitos de entrega y de los certificados del control de calidad de cada lote de los productos firmados por el farmacéutico responsable deberán ser entregados a la DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA dentro de los diez (10) días hábiles de producida la entrega.
8. PENALIDAD POR MORA
A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra y la fecha de entrega.
9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION
La recepción definitiva se otorgará dentro de los quince (15) días hábiles de realizada la entrega.
10. FACTURACION
Las facturas se presentarán por duplicado en la MESA DE ENTRADAS de este Ministerio, sita en Av. 9 de Julio 1925 Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas. Se acompañarán de copia de los remitos entregados a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA.
11. FORMA DE PAGO
El pago se efectuará por transferencia a través de la Cuenta Única del Tesoro a la cuenta bancaria del beneficiario denunciada en el Padrón Único de Entes.
12. JURISDICCION APLICABLE
Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, será competente la justicia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos